

## **Cómo España gobernó y perdió al mundo**

**Heraclio Bonilla'**

### **España y Europa**

En 1898, hace exactamente cien años, España en el contexto de una guerra internacional perdió tres de sus últimos enclaves coloniales: Cuba, Puerto Rico y Filipinas. Esa pérdida no fue la primera que España tuvo en el Hemisferio. A comienzos de siglo, uno tras otro y en el marco de un proceso complejo y ambiguo, los espacios correspondientes a los Virreinos de Nueva España, Perú, Nueva Granada y el Río de la Plata rompieron igualmente su vinculación colonial con España, cerrándose de esa manera un proceso trisecular abierto por Colón, Cortés y Pizarra. Pero entre uno y otro desenlace hubo, por lo menos, dos diferencias significativas. Por una parte, las guerras por la emancipación de comienzos del siglo XIX fueron fundamentalmente guerras civiles y cuyo estallido fue el resultado del descoyuntamiento de la cabeza política del Imperio Español. La crisis de fin de siglo, en cambio, se dio en el contexto de una guerra colonial, librada en un escenario internacional, y no la consecuencia sino el inicio de una profunda crisis política y social en España<sup>1</sup>.

El análisis completo del proceso de emergencia y crisis del conjunto del Imperio Español requeriría de varios volúmenes, dada la extensión y la heterogeneidad de cada una de sus partes. Pero ese análisis es no obstante necesario si se quiere singularizar la naturaleza del colapso final de 1898. Este ensayo, por lo mismo, es una contribución a esa comprensión, a partir del estudio tanto de los mecanismos de control utilizados por España, como de los procesos que provocaron la caducidad de ese peculiar pacto colonial.

La noción de imperio que España compartía era entendida como la soberanía absoluta de un solo individuo, y en ese sentido era claramente tributaria de la experiencia del Imperio Romano. Empezó con la unión de Castilla y Aragón, a través del matrimonio de Isabel y de Fernando en 1469. Mientras que Castilla contó con una importante economía lanera, Aragón era potencia en el Mediterráneo, donde ya controlaba Sicilia y Cerdeña. A partir de esta alianza, nuevas expansiones territoriales incluyeron el desalojo de los moros de Granada, la incorporación de Navarra y de

Nápoles. Sin embargo, la heterogeneidad existente entre Castilla y Aragón era de tal naturaleza que la hacía poco propicia a la consolidación de un Estado. De hecho no se dio ni una moneda ni un sistema legal y fiscal común, siendo la Inquisición la única institución unitaria. Se trató más bien, como señala Anthony Pagden<sup>2</sup>, de una confederación de principalidades vinculadas a través de la persona de un único soberano.

Con el arribo de Carlos V al control del imperio, su base territorial se expandió mucho más aún. Al patrimonio personal de los Habsburgos se añadían ahora el Franco Condado, Milán y los Países Bajos, en Europa, mientras que en América eran conquistados México y el Perú. En términos del gobierno, este crecimiento del imperio hizo necesaria la delegación de poderes, adicionándose dificultades a la unificación. Al mismo tiempo, la derrota de la rebelión comunera en 1520-1521 eliminaba los restos de una constitución contractual en Castilla. Ajuicio de Perry Anderson<sup>3</sup>, esta derrota militar de las ciudades, en lugar de las rebeliones aristocráticas, como era la norma en la Europa de ese tiempo, separaría la experiencia política de la monarquía española de las demás.

La plata de Potosí y de México pese a que en términos de ingreso representó sólo un 25% de las rentas totales, fue no obstante crucial para las aventuras bélicas de Carlos V en el teatro europeo. En el sur sus logros fueron la supresión de la amenaza turca, la subordinación de Italia y la intimidación del Papado, mientras que en el norte los resultados fueron más mezclados. La reforma no pudo ser erradicada de Alemania, mientras que las cargas de la guerra erosionaron la lealtad de los Países Bajos. Pese a eso, incluso después de la división de los territorios de los Habsburgos por Carlos V en 1556, la monarquía española fue en Europa la unidad política más grande. El imperio de Felipe II, durante toda la segunda mitad del siglo XVI, continuó estas proezas bélicas: Lepanto, en 1571, la incorporación de Portugal y la conquista de las Filipinas, en el Pacífico. Pero en la Europa del norte, España fue incapaz de doblegar la resistencia de los Países Bajos, a la vez que fueron exitosamente rechazadas las incursiones de su ejército en Francia e Inglaterra.

Desde los comienzos del siglo XVII, con los reinados de Felipe III y Felipe IV, y la de sus asesores

\* Profesor del Departamento de Historia, Universidad Nacional de Colombia.

1 Sebastián Balfour, *El fin del Imperio Español*, Barcelona, Crítica Grijalbo Mondadori, 1997.

2 Anthony Pagden, *Spanish Imperialism and the Political I*

3 Perry Anderson, *El Estado absolutista*, México, Siglo XXI, 11a. ed., 1990.

Lerma y Olivares, se inicia la inflexión de la próspera coyuntura anterior. Por una parte, la todavía aparente y discutida caída de las remesas de plata desde América y, por otra, las derrotas militares en el sur del continente europeo, fueron las señales iniciales más significativas de este cambio. Poco después, desde 1640, Cataluña se convertiría en un protectorado francés, Nápoles y Sicilia se independizaban, el Franco Condado era devuelto a Francia y, finalmente, Portugal y los Países Bajos veían coronados con éxito sus esfuerzos separatistas. Se pensaba que la muerte de Carlos II, El Hechizado, cerraría este ciclo sombrío, al convertir a la otrora orgullosa España imperial en un botín de las principales fuerzas europeas.

## España y las Indias

La pieza clave de la España de los Habsburgos era ciertamente el dominio colonial de las Américas. Su descubrimiento, la conquista de su territorio y las formas de su administración temprana, provocaron una intensa polémica doctrinaria sin equivalente alguno en la historia de las otras experiencias coloniales y ha sido ampliamente documentada en tres importantes libros por Anthony Pagden<sup>4</sup>. Paralelamente a un debate resuelto más por la práctica que por el peso del argumento teológico, una vez que la Corona española percibió la importancia estratégica de las colonias, las incorporó plenamente a sus dominios, pese a que sus Majestades, como diría el historiador oficial de las Indias, Gonzalo Fernández de Oviedo, "ofrecieron sólo papel y palabras de aliento" al inicio de la empresa. Bajo el imperio, la legislación y las instituciones que protegían en Castilla a los súbditos del rey, también protegían a los del Perú. No obstante, como señala Pagden, esos privilegios eran concesiones y no derechos, y habían sido decretadas en Europa y no en América, puesto que todo grado de actuación legislativa independiente habría sugerido que el bien común de América podría diferenciarse del de Castilla.

Los medios del gobierno sobre las Indias fueron una densa legislación, desde las leyes de Burgos hasta la Reconciliación de las Leyes de Indias, publicada en cuatro tomos en 1681, y una impresionante burocracia colonial. Las relaciones establecidas entre España y

América como consecuencia de la conquista fueron típicas relaciones coloniales, incluso el concepto aparecería recién en el siglo XVIII en el marco de las reformas de los Borbones. En éstas la dominación política era indispensable para que la metrópoli se apropiara del excedente colonial a través de la imposición fiscal y del monopolio comercial<sup>5</sup>. Por consiguiente, la organización del poder y del Estado era una cuestión capital para el funcionamiento adecuado de las relaciones coloniales de explotación.

Pero la constitución del estado colonial fue el resultado de un largo y tortuoso proceso, ligado a las dificultades que debió superar la metrópoli para afirmar su dominio en las colonias americanas. Bien conocido es que la Conquista fue una empresa esencialmente privada, en que la Corona muchas veces se limitó a otorgar una caución meramente formal. Justamente, las Capitulaciones suscritas entre el rey y los hombres de la conquista, reconocieron explícitamente a estos últimos ciertos privilegios en recompensa de sus esfuerzos en ganar para la Corona hombres y tierras nuevos. Uno de estos privilegios fue la encomienda, es decir, el derecho concedido al conquistador para apropiarse de la fuerza de trabajo y tributo de los indios, a cambio de que los encomenderos protegiesen a la población conquistada y la instruyesen en la religión católica.

Muy pronto, sin embargo, la Corona percibió el enorme peligro implícito en la privatización de estos privilegios reales, puesto que fundaba la posibilidad de que los encomenderos desarrollasen una base de poder autónoma, a partir de la cual pudiesen desafiar la autoridad del monarca. Los reyes católicos, que ejercían el control del naciente Estado español en el momento de la conquista, eran particularmente sensibles a esta amenaza, en la medida en que el Estado español y su propia autoridad emergieron desafiando centros competitivos de poder basados en los señoríos regionales. Estas amenazas eran tanto más graves por la distancia y las dificultades de comunicación entre España y América. La metrópoli, por consiguiente, no podía tolerar por demasiado tiempo que los nuevos encomenderos se sustrajesen a su control.

La hecatombe producida por la conquista, las epidemias que diezmaron a los indios, así como los abusos de la encomienda, generaron, de otro lado, un vasto movimiento en favor de los indios, cuyo portavoz más connotado fue

4 Pagden, *Spanish Imperialism...; The Fall of Natural Man. The American Indian and the Origins of Comparative Ethnology*, Cambridge, Cambridge University Press, 1986; *Lords of All the World Ideologies of Empire in Spain, Britain, and France, 1500-1800*, New Haven, Yale University Press, 1995.

5 Carlos S. Assadourian, "Modos de producción, capitalismo y subdesarrollo en América Latina", en *Cuadernos de Pasado y Presente*, 40, Buenos Aires, 1973, pág. 72.

Bartolomé de las Casas. En respuesta a estas demandas, así como en un intento de restablecer el control de la Corona sobre sus encomenderos, Carlos V promulgó en 1542 las llamadas Leyes Nuevas. Éstas asestaron un duro golpe al poder de los encomenderos, al limitar la duración de las encomiendas y al prohibir la utilización de la fuerza de trabajo indígena. Cuando el virrey Blasco Núñez de Vela intentó aplicar estas leyes se desencadenó un intenso conflicto entre los representantes del rey y los encomenderos, cuyos momentos más significativos fueron la revocación de las Leyes Nuevas en 1546 y, sobre todo, la derrota en Jaquijaguana (1548) del líder de los encomenderos Gonzalo Pizarro por Pedro de la Gasea, el emisario del rey. Su derrota tiene una profunda significación en el proceso de constitución del Estado colonial.

La quiebra de los encomenderos, en efecto, posibilitó el inicio de la consolidación del poder metropolitano sobre las colonias, proceso que se cristalizó durante el gobierno del virrey Toledo (1562-1582). No sólo se cancela un movimiento (el de los encomenderos) que de haber triunfado hubiese significado una genuina independencia de la metrópoli española<sup>6</sup>, sino que a partir de esa derrota se implantó un modelo peculiar de organización política.

El asentamiento del poder metropolitano sobre sus súbditos coloniales requirió, en efecto, del diseño de una maquinaria burocrática controlada directamente por el rey. En el caso de las colonias esta organización reprodujo las pautas del gobierno de Castilla, de tal suerte que el modelo de las relaciones entre el rey y el Consejo de Indias fue idéntico, en el caso de las colonias, al establecido entre el virrey y la Audiencia. Leyes como las de 1542, 1550, 1573, y sobre todo la monumental Recopilación de leyes de los reinos de Indias de 1681, a la vez que doblegaban el poder de los colonos, estuvieron orientadas a definir detalladamente las relaciones entre el monarca y su burocracia y entre las diferentes instancias del aparato administrativo colonial.

En las colonias la autoridad máxima era el virrey. Si bien teóricamente debía compartir su poder con la Audiencia, en la práctica era quien decidía la naturaleza de los casos a ser ventilados en la Audiencia. El virrey, además, era el encargado de nombrar a los titulares de los cargos vacantes y, en tanto jefe de la Iglesia en las Indias, a los candidatos a los puestos eclesiásticos menores. Sin embargo, en la medida en que los funcionarios nombrados por el rey requerían a su

vez la aprobación de la metrópoli, y dado que las leyes y reglamentos emanados de ella prácticamente convertían al virrey en un nuevo administrador rutinario, el poder efectivo en las colonias reposaba en el rey y en su Consejo.

Pero la metrópoli no se contentó con nombrar a estos altos funcionarios en base a su capacidad y a su lealtad a la persona del rey, y de cautelar sus actividades a través de una minuciosa legislación. Su desconfianza la llevó incluso a instituir procesos de residencia y de visita, como formas de garantizar que el virrey y la alta burocracia colonial no contradijesen la hegemonía absoluta de la Corona.

A estas formas de control de la Corona sobre sus altos funcionarios perteneció también la prohibición de que estos últimos nombrasen como autoridades subalternas en la colonia a sus familiares dentro del cuarto grado. Además, como norma de funcionamiento dentro de la burocracia, el rey estableció una división interna de responsabilidades, con el objeto de reservar para sí la capacidad de arbitraje en caso de conflicto. Este modelo de segmentación fue también aplicado al conjunto de la sociedad colonial con el objeto de atenuar la explosividad de los conflictos y asegurar la perdurabilidad de la hegemonía de la metrópoli.

El poder, en suma, estuvo centralizado en el extremo vértice del sistema (el rey) y compuesto por múltiples jerarquías que actuaban de manera interdependiente. Cada una de ellas, a su vez, tenía la posibilidad de comunicarse directamente con el vértice del sistema en demanda de legitimidad de sus actos. El rey, al convertirse en el supremo conciliador, expresaba permanentemente su autoridad. La unidad del sistema, por último, estuvo consolidada, incluso sacralizada, por el Patronato Real que sancionaba la alianza del poder temporal con el poder espiritual.

La configuración del poder del monarca, por otra parte, dependió de la captación permanente de excedentes, generados en las colonias a través de la explotación minera y comercial. Es por eso que la política económica conocida como el mercantilismo fue la expresión de este sistema de poder. En el caso de España y de sus colonias esta política implicó el establecimiento de un sistema monopólico en el comercio de las Indias, confiado a poderosos Consulados o asociaciones de comerciantes. La metrópoli, además, al mismo tiempo que desalentaba en las colonias la producción de aquellas mercancías que podían eventualmente desafiar la producción de la península, se aseguró el monopolio de recursos estratégicos como el mercurio, la sal, la pólvora, el tabaco, etc.

<sup>6</sup> Marcel Batallón, "La Rebelión Pizarrista, Enfament de "Amenque Espagnole", en Diogene, París, julio septiembre, 1963, pág. 4763.

El sistema mercantilista, sin embargo, dada la profunda debilidad de la economía española, fue el flanco más débil del poder metropolitano. España no pudo absorber la producción colonial ni satisfacer la demanda del mercado colonial, al mismo tiempo que carecía del poder naval necesario para garantizar la efectiva vigencia del monopolio comercial. El comercio de contrabando, en efecto, permitió la emergencia de grupos nuevos con poder semi-monopólico y cuya actividad redujo sensiblemente los márgenes de beneficio de los comerciantes monopolistas. El pujante desarrollo económico de las otras regiones europeas, por otra parte, convirtió a los comerciantes del Consulado en meros intermediarios entre las colonias americanas y los mercaderes y empresarios europeos<sup>7</sup>.

Traducida conceptualmente, gran parte de la descripción anterior sobre las formas de organización del Estado metropolitano y los mecanismos de control impuestos sobre su burocracia colonial, corresponden a lo que Max Weber denominó patrimonialismo, es decir la variante más significativa de lo que él mismo calificara como dominación tradicional. Gran parte del conocimiento sobre este tipo de poder, sobre todo en relación con el sistema colonial, lo debemos a los trabajos de Richard Morse<sup>8</sup>, John Phelan<sup>9</sup> y Horst Pietschmann<sup>10</sup>, quienes apoyándose precisamente en Weber han ofrecido una propuesta sugerente sobre la naturaleza y las dificultades del patrimonialismo colonial. Ha sido igualmente Morse quien ha señalado la importancia del pensamiento del barroco y de la escolástica. La distinción entre ley natural y conciencia, el reconocimiento de que el poder del soberano se origina con la colectividad de los hombres, que el pueblo no delega sino que aliena la soberanía a su príncipe, que el príncipe está regido por su propia ley y que en algunos casos esta ley pierde su fuerza, son algunos de los aspectos de la filosofía de Suárez que, a juicio de Morse, han modelado Latinoamérica desde la colonia hasta los tiempos recientes.

<sup>7</sup> Magali Sarfatti, *Spanish Bureaucratic Patrimonialism in America*, Berkeley, 1966, pág. 9.

<sup>8</sup> Richard Morse, "The Heritage of Latin America", en Louis Hartz (ed.), *The fie Founding of New Societies*, New York, 1964.

<sup>9</sup> John Phelan, *The Kingdom of Quito*, Madison, The University of Wisconsin Press, 1967.

<sup>10</sup> Horst Pietschmann, "Burocracia y corrupción en Hispanoamérica colonial", en *La Cultura en México de Siempre*, México, 1984.

## La naturaleza de la sociedad colonial

La estructuración colonial fue el producto de la guerra y de la conquista. Éstas segmentaron y opusieron a conquistadores y conquistados, a colonizadores y colonizados. Más aún, esta oposición nacida del papel que cada grupo desempeñó en el proceso de la conquista estuvo desdoblada en otra de carácter étnico. Los colonizados eran indios, y blancos los colonizadores. Desde su nacimiento, entonces, la sociedad colonial combinó una estructuración de clase con una estructuración étnica, siendo las relaciones derivadas de las últimas predominantes.

Que las relaciones étnicas camuflaran las relaciones de clase no es incomprensible en una sociedad que hizo de la separación estricta de indios y españoles uno de sus principios básicos de funcionamiento. Las repúblicas respectivas, en efecto, tuvieron autoridades propias, leyes y reglamentos específicos. Esta separación profunda explica también por qué las rebeliones que trataron de corregir o cancelar el estatuto colonial fueron básicamente relaciones coloniales.

Pero la segmentación colonial no sólo opuso al estamento indio contra el estamento blanco. Los criollos y españoles, a su vez, estuvieron agrupados en corporaciones más o menos cerradas. Como en el modelo medieval eran miembros de la sociedad, en tanto miembros de una corporación. Es por esto que, refiriéndose a México, José M. Mora llegó a afirmar:

*Si la independencia en el territorio se hubiera efectuado hace cuarenta años, un hombre nacido o radicado en el territorio en nada habría estimado un título de mejicano y se habría considerado solo y aislado en el mundo, si no contaba solo con él. Para un tal hombre el título de oidor, de canónigo, y hasta de cofrade habría sido más apreciable y es necesario convenir en que habría tenido razón, puesto que significaba una cosa más positiva: entraren materia con él sobre los intereses nacionales habría sido hablarle en hebreo; él no conocía ni podía conocer otros que los del cuerpo o cuerpos a que pertenecía y habría sacrificado por sostenerlos los del resto de la sociedad 11.*

Parecen entonces evidentes los supuestos que formaron la organización y el funcionamiento de la sociedad colonial. A la "patrimonialización" del poder político, correspondía así una "corporatización" del conjunto del sistema colonial. En uno como en otro

<sup>11</sup> José M. Mora, *Obras sueltas*, vol. I, París, 1837, págs. xcvi-xcviü.

caso, el resultado fue la fragmentación de los intereses sociales, impidiéndose de esta manera la percepción de los intereses comunes. Cada segmento tenía sentido, sólo en tanto "parte" de un todo y cada quien ocupaba un puesto específico, adquirido por adscripción y sancionado (incluso sacralizado) por la ley. De acuerdo con el organicismo que sustentaba esta doctrina, cada parte jugaba roles funcionales, es decir, necesarios para el mantenimiento del sistema. Es este mecanismo el que permitió una racionalización entera de la más cruda explotación impuesta por los colonizadores sobre la población indígena. En palabras de uno de sus mejores intérpretes, Solórzano Pereira:

*[...] así como cualquier República bien concertada, requiere que sus ciudadanos se apliquen y repartan a diferentes oficios, ministerios y ocupaciones: entendiéndolos unos en las labores del campo, otros en la mercadería, y negociación, otros en las artes liberales y mecánicas, y otros en los tribunales a juzgar o defender las causas y pleytos; así también, y aún en primer lugar, conviene y es necesario que según la disposición de su estado, y naturaleza, unos sirvan, que son más aptos para el trabajo, y otros gobiernen, y manden en quienes se halla más razón y capacidad para ello... Porque según la doctrina de Platón, Aristóteles y Plutarco y los que le siguen, en todos estos oficios hace la República un cuerpo, compuesto de muchos miembros que se ayudan, y sobrellevan unos a otros, entre los cuales, a los pastores, labradores, y otros oficiales mecánicos, unos los llaman pies, y otros brazos, otros deudos de la misma República, siendo todos en ella forzosos, y necesarios, cada uno en su ministerio, como grave, y santamente nos lo da a entender el Apóstol San Pablo<sup>12</sup>,*

Y de manera mucho más específica:

*[...] siendo ésta así, no puede parecer injusto que los indios, que por su estado y naturaleza son más aptos que los Españoles para ejercer por sus personas los servicios de que tratamos, sean obligados y competidos a ocuparse en ellos con buenos partidos, gobernándolos, adiestrándolos, y ayudándolos con su industria, e ingenio los Españoles, como lo apunta la dicha Ley de Partida. Pues según sentencia de Aristóteles, y otros que le siguen, aquellos a quien la naturaleza dio cuerpos más robustos o vigorosos para el trabajo, y menor entendimiento o capacidad, infundiéndoles más de estaño que de oro por esta vía, son los que se han*

*de emplear en él, como los otros, a quien se les dio mayor en gobernarles, y en las demás funciones y utilidades de la vida civil<sup>13</sup>.*

### La erosión del sistema patrimonial

Pese al conjunto de medidas adoptadas por el monarca para evitar el resquebrajamiento de su poder, el funcionamiento del mismo sistema patrimonial encerró un conjunto de riesgos que apuntaban al debilitamiento de su autoridad. A la posibilidad ya mencionada de que los funcionarios privatizaran sus funciones, deben agregarse las dificultades nacidas de un control establecido sobre un territorio bastante alejado del centro del poder. La comunicación entre la metrópoli y sus colonias americanas, por ejemplo, demandaba entre seis y ocho meses, tiempo que favorecía a las autoridades coloniales para que tomaran por su propia cuenta iniciativas para resolver situaciones de conflicto interno. Las dificultades financieras de la metrópoli, además, la obligaron a poner en práctica la venta de diferentes puestos públicos subalternos, frenando de esta manera la transmisión y el acatamiento de las órdenes del rey y del virrey. Finalmente, el aislamiento mutuo entre las diferentes regiones del espacio colonial americano, dificultó también el control de las autoridades coloniales sobre los funcionarios locales, posibilitando la fragmentación del poder en manos de estos últimos y de la aristocracia terrateniente<sup>14</sup>.

Las amenazas más directas al poder patrimonial de los monarcas, sin embargo, no provinieron del interior de su burocracia. Se gestaron y desarrollaron en el seno de los grupos directamente ligados con la estructura productiva de la sociedad. Estos grupos, si bien crecieron y se fortalecieron dentro del sistema mercantilista imperial, en la medida en que la metrópoli española no era capaz de responder eficientemente al desafío de las otras potencias europeas, empezaron pronto a percibir que este mismo sistema imperial limitaba grandemente sus actividades<sup>15</sup>. Examinemos algunas situaciones específicas.

Los comerciantes, en primer lugar, fueron los beneficiarios del sistema imperial al tener acceso directo al monopolio del tráfico ultramarino y al control sobre impuestos de la Real Hacienda como la alcabala y la avería<sup>16</sup>.

<sup>13</sup> *Ibid*, punto 10.

<sup>14</sup> Sarfatti, *Spanish Bureaucratic*, págs. 33-37,

<sup>15</sup> *Ibid*, págs. 49-63.

<sup>16</sup> John TePaske, "La crisis del siglo XVIII en el Virreinato del Perú", en Bernardo García (ed.), *Historia y sociedad en el mundo de habla española*, México, El Colegio de México, 1970, Pág., 266.

<sup>12</sup> Juan de Solórzano Pereira, *Política indiana*, Madrid, 1648, libro II Cáp. VI, 8 puntos 5-6.

Los dueños de minas y el gremio minero, igualmente, 'tuvieron jurisdicción sobre los casos mineros y ganaron el privilegio de acuñar moneda. Los hacendados, finalmente, adquirieron o se apoderaron de grandes extensiones de tierra y tuvieron el control sobre la fuerza de trabajo de los indios de las regiones aledañas. En síntesis, el control sobre los factores de producción (mano de obra de los indios, tierras, minas), combinado con las oscilaciones favorables de la coyuntura de la demanda europea, fueron determinantes tanto de la pujanza económica de estos grupos como del establecimiento de una autonomía relativa dentro del sistema imperial.

El debilitamiento interno de este sistema patrimonial, conviene recordarlo, estuvo intensificado por el comportamiento del clero regular y secular, así como de los funcionarios subalternos quienes, a su vez, convirtieron sus deberes públicos en derechos privados.

### **Las reformas borbónicas y el fortalecimiento del poder patrimonial**

Es este el trasfondo de los cambios implementados por la dinastía borbónica que asume el control del Estado imperial luego de las guerras de sucesión. Rodeados por un grupo de consejeros notables como José de Patiño, el Marqués de la Ensenada, el Conde Floridablanca, José de Gálvez, los Borbones, y en particular Carlos III, decidieron una reconquista en regla de las colonias indisciplinadas. La misma palabra colonia fue por vez primera utilizada por Pedro Rodríguez de Campomanes para designar a la relación que en adelante debían establecer España y sus dominios americanos. Estas reformas fueron también sustentadas por José de Campillo y Cossío, secretario de Marina, Guerra e Indias de 1741 a 1743, quien en su Nuevo sistema de gobierno económico para la América constataba que España extraía menos beneficios de sus posesiones americanas que lo que las Barbados y Martinica producían para Inglaterra y Francia. Pero para que estas reformas se introdujeran fue igualmente indispensable la transformación política de ese Estado. Como señala Brading<sup>17</sup>, mientras que bajo los Austrias, Mariana pudo discutir la justicia del tiranicidio y Suárez la base contractual del gobierno, en el Siglo de las Luces se prohibieron sus trabajos por subversivos. En cambio, la teoría del derecho divino de los reyes se convirtió en la virtual ortodoxia de los círculos oficiales. En suma, el Estado absolutista era ahora el instrumento esencial de la reforma.

En relación con Hispanoamérica las reformas incluyeron la creación de los Virreinos de Nueva Granada (1739), del Río de la Plata (1776), y la ambiciosa reforma administrativa que implicaba la creación del sistema de Intendencias entre 1782 y 1796. Los ataques de los Borbones contra los privilegios de los retenedores patrimoniales, por otra parte, estuvieron destinados a racionalizar la explotación colonial, es decir, a incrementar las ganancias de la metrópoli a fin de alcanzar el nivel de desarrollo logrado por las regiones más dinámicas del continente europeo. Estas medidas, para ser eficaces, tenían que ir al encuentro de los intereses privados de la élite colonial. Es así como Felipe V, en 1724, retira al Consulado el privilegio de la recaudación de la alcabala y la avería para entregarlo a los funcionarios de la Tesorería Real de Lima, al mismo tiempo que obligaba a los comerciantes a pagar una deuda de cerca de tres cuartos de millón de pesos por concepto de impuestos atrasados<sup>18</sup>. El desmantelamiento del monopolio del tráfico comercial, a través de la cancelación del sistema de flotas y su reemplazo por los navíos de permiso y de registro, así como la participación creciente en el comercio ultramarino de los asentistas británicos fueron, dentro de este contexto, las medidas que erosionaron definitivamente el poder de los comerciantes. Al liberalizar el comercio se estimuló fuertemente su desarrollo, pero su contrapartida fue que estas reformas amenazaron directamente la posición privilegiada del grupo de comerciantes. Y es la conciencia de esta amenaza el hecho históricamente significativo.

El gremio minero, igualmente, sufrió las mismas amenazas, particularmente cuando Felipe V y Fernando VI enviaron funcionarios como Luis Ambrosio Alarcón y Antonio de Ulloa para supervisar la producción minera y de mercurio<sup>19</sup>. El privilegio que tuvieron muchos mineros de acuñar moneda también les fue retirado en 1752, a la vez que establecía un control más riguroso sobre el comercio de la plata labrada, es decir, una de las formas en que se exportaba este metal sin pago de los impuestos reales.

A este conjunto de reformas, que afectaron la posición privilegiada de los principales grupos económicos de la colonia, deben añadirse las destinadas a cancelar o atenuar el poder de la antigua burocracia patrimonial y de la Iglesia. En efecto, a la reducción de las prerrogativas del Tribunal de la

<sup>17</sup> David Brading, "Bourbon Spain and its American Empire", en Leslie Bethell (ed.), *The Cambridge History of Latin America*, vol. I, Cambridge, Cambridge, University Press, 1984.

<sup>18</sup> TePaske, "La crisis..." pág. 271.

<sup>19</sup> *Ibid*, págs. 272-273.

Inquisición se agrega la tremenda decisión de expulsar a los jesuitas en 1767, creándose así un profundo resentimiento entre las familias criollas más ligadas a la Orden. El nombramiento por el rey de intendentes para Arequipa, Cusco, Huamanga, Huancavelica y Tarma en 1784, a los que se agregaron los de Trujillo y Puno en 1796, fue de otro lado una medida destinada esta vez a quebrar el poder y los privilegios de los funcionarios locales y a acentuar la autoridad de la Corona.

Otra expresión, tal vez la decisiva, de las correcciones que la metrópoli impuso en el funcionamiento de sus relaciones con sus colonias se encuentra a nivel de la administración colonial. Sumariamente, fueron dos las instancias máximas del gobierno en las colonias: el virrey y las Audiencias. Si bien las decisiones finales eran tomadas por el virrey, no fue menos importante el papel que tuvieron los miembros de la Audiencia en la negociación, sugerencia y presión de las decisiones políticas. Ahora bien, el hecho decisivo es que hasta 1777, siete de los ocho oidores eran criollos e, incluso, cinco de los primeros, limeños<sup>20</sup>. Esta abrumadora mayoría de los criollos en una de las más altas instancias del gobierno colonial empezó significativamente a modificarse entre 1776 y 1787, en los años de José de Gálvez como ministro de Indias, y en consonancia con la nueva política de Carlos III para retomar el control político de sus colonias<sup>21</sup>. Mientras que muertes, jubilaciones y promociones iban reduciendo significativamente el número de criollos en la Audiencia de Lima, los nuevos nombramientos claramente favorecían a los peninsulares, al punto que en 1779 la relación entre criollos y peninsulares empezó a inclinarse del lado de estos últimos<sup>22</sup>. En 1807 sólo cuatro criollos (3 jueces y un fiscal) mantuvieron sus posiciones, mientras que el último nombramiento realizado por los Borbones en 1819, hizo que los criollos retuvieran sólo 5 de los 18 puestos de la Audiencia. Cambios similares ocurrieron en la jefatura del ejército colonial. Aquí, en 1788, de los 157 oficiales que integraban el Batallón Fijo del Callao, 92 eran españoles y 65 criollos y todos los españoles, con una sola excepción, ocupaban los altos mandos de la jerarquía militar<sup>23</sup>. Estos hechos

<sup>20</sup> León G. Campbell, "Los peruanos en la Audiencia de Lima a fines del siglo XVIII", *Quinto Congreso Internacional de Historia de América*, vol. II, Lima, 1972, pag. 399.

<sup>21</sup> Mark Burkholder, y D.S. Chandler, *From Impotence to Authority: The Spanish Crown and the American Audiences, 1697-1808*, Columbia, Mississippi, 1977.

<sup>22</sup> Mark Burkholder, "From Creole to Peninsular: The Transformation of Audiencia de Lima", en *Hispanic American Historical Review*, vol. 53, núm. 3, 1972, pág. 406.

<sup>23</sup> Campbell, "Los peruanos...", pág. 56.

explican suficientemente por qué Baquíjano y Carrillo, al ser nombrado en 1793 representante del Cabildo ante el rey, exigió que un tercio de los puestos en las Audiencias de cada Virreinato fueran confiados a criollos y, sobre todo, cuál era el significado del desenvolvimiento de los criollos en la emancipación: la reivindicación de sus privilegios recientemente perdidos<sup>24</sup>.

Pese a su importancia, estos cambios no debieran sin embargo ser exagerados. Como lo advierte León Campbell<sup>25</sup>, el incremento de los puestos burocráticos a fines del XVIII permitió el ensanchamiento y reforzamiento de los lazos, mediante el matrimonio, por ejemplo, entre la burocracia y la élite local, mientras que la penuria financiera del Tesoro Real produjo el mantenimiento de la dependencia económica del gobierno colonial frente a la aristocracia criolla. Esta misma debilidad económica del Tesoro explica por qué, al no pagarse adecuadamente los salarios de los oficiales, la presencia de los criollos continuó siendo significativamente importante en el ejército colonial<sup>26</sup>. Además, la oposición criollos vs. peninsulares si bien es inútil en la primera aproximación para comprender la naturaleza de los conflictos en la sociedad colonial, es sin embargo insuficiente en un último análisis. Cuando la Audiencia se divide después del desalojo de Pezuela, por ejemplo, uno de los tres jueces que apoyaron al antiguo virrey era un limeño; recíprocamente, cuatro de los siete ministros que quedan y juran la Independencia eran peninsulares.

La ejecución de este conjunto de reformas tendientes a recortar los privilegios locales, sin embargo, creó las bases para la emergencia de un nuevo cuerpo de privilegiados: los militares. Con la excepción de la guardia virreinal, de las tropas para la defensa de las embarcaciones del puerto del Callao y de las fronteras, existieron muy pocas fuerzas regulares hasta 1750. Pero después de esta fecha, tanto el ejército como la milicia se expandieron significativamente ante la amenaza de las rebeliones indias y la necesidad de reforzar el poder del monarca. Para asegurarse la lealtad y la eficiencia del grupo militar, los Borbones les otorgaron un conjunto de privilegios especiales (*fueros*) que de hecho colocaron a este grupo en la misma situación que aquellos a quienes debían combatir<sup>27</sup>.

Mucho se ha discutido sobre los efectos de las reformas emprendidas por los Borbones en las relaciones entre la

<sup>24</sup> Burkholder, *From Creole...*, pág. 414.

<sup>25</sup> Campbell, "Los peruanos...", pág. 402.

<sup>26</sup> *Ibid.*, pág. 130.

<sup>27</sup> TePaske, "La crisis...", págs. 173-274

metrópoli y sus colonias. El aumento del volumen y del valor del comercio ultramarino, la elevación del ingreso del Tesoro (entre 1700-1704 y 1780-1784, las contribuciones por concepto de alcabala y almojarifazgo se multiplicaron por tres), las altas ganancias producidas por el monopolio del tabaco, el incremento de las rentas derivadas del tributo y del impuesto sobre las ventas constituyen, más allá de toda duda, indicios suficientes del éxito alcanzado por los Borbones en la racionalización de la explotación colonial. El reverso de esta imagen, sin embargo, está constituido por el incremento de la explotación de los indios. No obstante, la crisis del Estado metropolitano impidió que estas reformas alcanzasen un éxito completo. Ellas fueron suficientes, en cambio, para crear el clima político y psicológico más propicio para el estallido de la rebelión. Pero una rebelión que no tuvo ni el mismo contenido, ni el mismo significado en todas las colonias hispanoamericanas, sino donde se expresaron contradictoriamente todas las disparidades económicas y sociales desarrolladas a lo largo de tres siglos de control colonial.

#### **La crisis del Estado metropolitano**

La profunda quiebra del Estado metropolitano entre 1796 y 1814 fue el factor decisivo que provocó el desenlace del conjunto de tensiones existentes en el sistema colonial y entre el sistema colonial y el poder metropolitano. Esta quiebra, como es bien conocido, fue el resultado de las pugnas políticas y militares que enfrentaron a los diferentes países del continente europeo en la búsqueda de un nuevo equilibrio de fuerzas y en las que España estuvo profundamente comprometida. Brevemente fueron éstos los hitos y las consecuencias fundamentales del conflicto para Hispanoamérica. En 1793 la guerra contra Francia implicó que España perdiera Santo Domingo. Pero las catástrofes más graves para la metrópoli española derivan de su involucramiento militar contra Gran Bretaña, como consecuencia de la alianza establecida en 1796 con la Francia napoleónica. Su inmediata derrota en Trafalgar (1805) significó la destrucción de la Armada española y el alejamiento definitivo de sus posesiones americanas.

Las medidas que se tomaron para atenuar los efectos de estos colapsos militares implicaron una apertura más amplia al comercio colonial con otras regiones. Desde La Habana hasta Buenos Aires, los colonos americanos empezaron ahora a percibir las enormes ventajas de un comercio ultramarino que comenzaba a escapar definitivamente de las tradicionales restricciones del monopolio comercial. Es aquí donde emerge la conciencia de un imposible

destino común entre España y América. Es aquí también donde trágicamente concluye la lenta reconquista de sus colonias, que para España significaron las reformas borbónicas. Para la Inglaterra del bloqueo continental, de otro lado, las brechas abiertas a lo largo de las guerras napoleónicas le permitió conocer la importancia que revestía el mercado americano para la colocación de sus mercancías, sobre todo en un momento en que se cerraban los del continente europeo. Ni sus productores, ni sus comerciantes se resignarían en adelante a participar de este mercado a través de los dudosos mecanismos del contrabando.

A la derrota militar y marítima de España, la ocupación napoleónica de la península y la lucha del pueblo español por su propia independencia, añaden ahora una derrota política. Entre 1808 y 1814 la desaparición del Estado metropolitano crea en la práctica un vacío de poder, vado que las diferentes Juntas establecidas en la península no llegaron a llenar<sup>28</sup>. No es difícil imaginar las consecuencias que tuvo este hecho en la conciencia política de los criollos y peninsulares. Como si esto fuera poco, la Junta Central de Cádiz en 1810, antes de disolverse, formuló una invocación a los primeros para que asuman en sus manos su propio destino, mientras que dos años más tarde, en 1812, la Constitución Liberal que en ese año se promulga, refuerza su representatividad al reconocer derechos fundamentales a los criollos y afirmar la soberanía popular.

Las Juntas que se establecen entre agosto de 1809 y junio de 1810 en Quito, Bogotá, Caracas, Cartagena, Santiago de Chile y Buenos Aires, a imagen y semejanza de las de la península ibérica, a la par que proclamaban su fidelidad y lealtad al rey depuesto, expresaron también las reivindicaciones particulares de los criollos. Más aún, en Buenos Aires, la defensa exitosa emprendida en 1806 por Liniers frente a la invasión inglesa permitió que los criollos de la región tomaran conciencia no sólo de su desamparo político y militar respecto de la metrópoli sino, lo que es más importante, de su capacidad y de su fuerza para emprender autónomamente la defensa de sus intereses. Ante la crisis de la metrópoli, la defensa del pacto colonial durante estos convulsos años fue asumida por las tropas americanas de las regiones centrales más adictas a la metrópoli.

La reposición de Fernando VII al trono de España en 1814, gracias a la ayuda del ejército de Wellington, significó

---

<sup>28</sup> Germán Carrera Damas, "La crisis en la sociedad colonial" (Materiales para el estudio de la ideología realista de la Independencia), en *Anuario del Instituto de Antropología e Historia*, vol. 1, Caracas, 1967-69, pág. xxxiv.

la vuelta al absolutismo y la revocación de la Constitución Liberal de 1812. Para el monarca español sólo la recuperación completa de las colonias americanas podía permitirle superar la bancarrota financiera de su gobierno. Los esfuerzos desplegados con este propósito, sin embargo, se saldaron con un completo fracaso debido a la permanente crisis de la monarquía y de la economía española<sup>29</sup> y al desdoblamiento eficaz, en América, de una guerra social en una guerra colonial militar.

Si bien la expedición a América de una tropa de diez mil hombres bajo el mando del general Morillo alcanzó éxitos iniciales en la pacificación de Venezuela y en la conquista de Cartagena de Indias en Nueva Granada<sup>30</sup>, más tarde estas fuerzas resultaron insuficientes para contener a los llaneros de Páez y al ejército de Bolívar. En el sur, entre tanto, desde las Provincias Unidas del Río de la Plata, San Martín iniciaba una marcha incontenible hacia el Perú, luego de derrotar en Maipú al ejército realista.

El retorno de Fernando VII al trono de España correspondió a un vasto movimiento que condujo a la restauración del absolutismo en el continente europeo. Este contexto, como señala Halperín Donghi<sup>31</sup>, implicaba a la vez serios riesgos y nuevas posibilidades para el movimiento separatista hispanoamericano. Posibilidades, sobretudo, a través de la creciente aunque discreta ayuda británica, en provisiones y armas a los ejércitos patriotas al debilitarse la alianza previamente establecida con España. Los Estados Unidos, por su lado, terminaban con la paz de Gante (1814) su segunda independencia, dando paso a una política más favorable a los patriotas. Ambas actitudes fueron decisivas en el desenlace final del conflicto.

El profundo fracaso de la política financiera impuesta por Fernando VII atentó contra el éxito y la estabilidad del gobierno. El general Riego, encargado de reforzar el ejército realista en América, tradujo finalmente el descontento popular existente en la península, y en lugar de reconquistar América se pronunció por el restablecimiento de la Constitución de 1812 e implantó la revolución liberal en España. Este hecho tuvo importantes consecuencias en ambos lados del Atlántico. Para los liberales españoles, la vuelta a un régimen constitucional era la única posibilidad de atraer a las colonias americanas a una comunidad hispánica

<sup>29</sup> Joseph Fontana, *La quiebra de la monarquía española*. 1814-1820, Barcelona, Ariel, 1971.

<sup>30</sup> Raymond Carr, *España 1808-1939*, Barcelona, Ariel, 1969, págs. 129-130.

<sup>31</sup> Halperín Donghi, Tulio, *Historia contemporánea de América Latina*, Madrid, Alianza Editorial, 1969, pág. 107.

renovada, donde gozarían, según un catecismo político publicado en Barcelona en 1820, "de una representación y libertad que los hace iguales a nosotros y los libera de toda diferenciación odiosa"<sup>32</sup>. Para los criollos, en cambio, y sobre todo para los más adictos al pacto colonial, el mantenimiento de los lazos coloniales con una España liberal encerraba ahora riesgos muy graves para su posición de privilegio. Paradójicamente el gesto de Riego terminó con sus vacilaciones. Ellos sacrificaron a Iturbide y a San Martín una vieja, pero ahora dudosa, lealtad a la metrópoli española. El mismo día de la independencia peruana, 28 de julio de 1821, el gobierno en *La Gaceta* de aquel día, criticó duramente un proyecto de concordato aprobado por las Cortes de España que secularizaba las instituciones religiosas, otorgaba libertad de casarse a los clérigos, determinaba que el matrimonio y el divorcio serían objeto puramente civil, suprimía las festividades de los santos, interrumpía el curso de las bulas pontificias y las relaciones espirituales con Roma y que, finalmente, declaraba que la nación española desconocería los concilios convocados por Su Santidad. Refiriéndose a este conjunto de medidas, *La Gaceta* decía: "Gracias a Dios que ya no pertenecemos a semejante nación! La religión va a refugiarse en nuestros países, esto solo bastaría para justificar la Independencia que proclamamos hoy [...]".

El nuevo restablecimiento en 1823 del absolutismo en España por la presión de la Francia de Luis XVIII llegaba demasiado tarde para que aquella pudiera recuperar sus colonias. Por el contrario, este regreso al absolutismo español provocó una actitud más decidida de Inglaterra en favor de los insurgentes hispanoamericanos, mientras que en Estados Unidos, después de la compra de la Florida española en 1822, Monroe decía en 1823 a la Europa de la restauración su hostilidad a toda empresa que buscara la reconquista de América.

### El significado de las colonias

Existe un consenso suficiente en señalar que luego del Tratado de Utrecht de 1713 España debió resignarse a perder Europa y a depender sólo de las colonias americanas como soporte de sus finanzas. Hasta la independencia definitiva de Cuba, a fines del siglo XIX, pocos incidentes desmienten la validez de esta opción.

El problema, por tanto, es el siguiente: ¿cuál fue el peso y la importancia de las colonias

<sup>32</sup> Fontana, *La quiebra...*, pág. 258.

americanas para la metrópoli española? La evaluación de este problema es, ciertamente, difícil. Debe recordarse que, después de todo, las llamadas reformas borbónicas fueron implementadas tanto en la península como en las colonias por la convicción de que no sólo era necesario "modernizar" España, sino porque era indispensable emprender una reconquista en regla de las indisciplinadas colonias americanas. Se sabe, por otra parte, que esas reformas fueron un éxito. Refiriéndose a los efectos del comercio libre, por ejemplo, John Fisher<sup>33</sup> señala que entre 1782 y 1796 el valor de las exportaciones americanas se incrementó diez veces, y que en ese incremento asumieron una creciente importancia productos como el tabaco, el cacao, el azúcar, la cochinilla, el índigo y los cueros, es decir, recursos procedentes de zonas hasta ese momento marginales a la vinculación colonial con España. En el campo fiscal, los efectos positivos de esas reformas son igualmente conocidos.

No obstante ese éxito, cuando estos resultados son puestos en perspectiva, sus alcances resultan más modestos. En efecto, hacia 1789 la sola producción de Saint Domingue era muy cercana al valor de las exportaciones del conjunto del imperio español en América<sup>34</sup>. Pero, además, como es igualmente conocido, el éxito de la España borbónica estuvo estrechamente asociado a la tutela derivada de una específica correlación de fuerzas establecida en Europa. Y es esa correlación la que se rompe en 1793, cuando decide incorporarse a la coalición europea en contra de la Francia revolucionaria, iniciándose así el retroceso en el camino avanzado. Es dentro de ese contexto que deben ubicarse las estimaciones acerca del impacto para la economía española de la pérdida de sus colonias americanas.

Desde el punto de vista de los ingresos de la Hacienda española, los trabajos de Javier Cuenca<sup>35</sup> permiten establecer en un 25% los aportes americanos, monto constituido principalmente por la plata y las rentas de las aduanas. Pero esas cifras, por sí solas, no dicen mucho. Una evaluación más fina supone incorporarlas dentro de un cálculo más amplio, orientado a medir el significado de la pérdida de las colonias americanas dentro del conjunto del ingreso español. Y en ese contexto las conclusiones de Leandro Prados de la Escosura<sup>36</sup>

son sugerentes. Afirma, en efecto, que en condiciones de costo de oportunidad igual a cero para los factores de producción, la pérdida de las colonias representó sólo entre el 3 y el 4% del ingreso nacional español, mientras que desde el punto de vista de la formación del capital, la pérdida de las colonias habría significado un descenso del 8% en las inversiones españolas. ¿Es mucho, o es poco, todo eso? No es posible establecer un juicio definitivo sobre esta cuestión trascendental, y sí reconocer las críticas metodológicas formuladas por Joseph Fontana<sup>37</sup> a las estimaciones realizadas por Prados de la Escosura y la consiguiente necesidad de establecer una distinción correcta entre *realidad y representación política* de la misma. En otras palabras, la pertinencia de reconocer como igualmente válido el reclamo de la clase política española de que el mantenimiento de las colonias americanas era efectivamente imprescindible, si se quería evitar el desmantelamiento interno de las bases del *anden régime*.

Veamos ahora el reverso del proceso. ¿Qué efectos tuvo para la economía hispanoamericana la ruptura con la metrópoli? Esta es una cuestión abierta, porque su respuesta enfrenta problemas que se refieren a la cronología, a la geografía y, finalmente, a los usos alternativos del ahorro generado por la cancelación del nexo colonial. Geografía, porque la situación de cada región fue particular y no puede ser generalizada al conjunto del continente. Cronología, porque ¿cuál es el período más propicio para ser tomado como base de análisis? Es claro que los resultados serán distintos según que las cifras elegidas se refieran a antes o a después de las guerras por la Independencia. Y en lo que concierne a los usos alternativos, es importante reconocer que en la experiencia latinoamericana hay pocas evidencias para establecer una vinculación plenamente confiable entre excedente colonial y formación doméstica del capital.

Con estas limitaciones, examinemos las cifras disponibles para algunas de las regiones colonizadas. En el caso del Río de la Plata, el valor de las exportaciones antes de la ruptura ascendió a 560 mil libras esterlinas, mientras que en 1822 alcanzaron a 1.340.000 libras esterlinas. En el caso de Chile, igualmente, la ruptura se tradujo en una expansión de la producción y de las exportaciones para metales como el oro, la plata y el cobre. Pero el contraste en la experiencia latinoamericana se ilustra con los

<sup>33</sup> John Fisher, *Commercial Relations between Spain and Spanish America in the Era of Free Trade, 1778-1796*, Liverpool, The University of Liverpool, 1985.

<sup>34</sup> Brading, "Bourbon Spain.", págs. 417-418.

<sup>35</sup> Javier Cuenca Esteban, *Ingresos netos del Estado español, 1788-1820*, en *Hacienda Pública Española*, 1981.

<sup>36</sup> Leandro Prados de la Escosura, *De imperio a nación. Crecimiento y atraso económico en España (1780-1830)*, Madrid, Alianza Editorial, 1988, págs. 86-88.

<sup>37</sup> Fontana, "La crisis colonial en la crisis del antiguo régimen español", ponencia presentada al VII Simposio Internacional de Historia Económica, CLACSO, Urna, 1986.

casos de México y Perú. Las exportaciones de Veracruz descienden de un promedio anual de 2.236.213 libras esterlinas entre 1796 y 1822, a 1.893.903 en 1821 y a 469.223 libras esterlinas en 1823. Mientras que en el caso del Perú, el valor de las exportaciones que fueron evaluadas entre 1791 y 1795 en 6.662.748 libras esterlinas, se redujeron a solamente 94.240 libras esterlinas en 1823<sup>38</sup>. Pero un balance más adecuado de los efectos de la ruptura para las colonias americanas debe tomar en cuenta no sólo la apertura o la contracción de los mercados, sino también la acumulación o desacumulación del capital. A base de las estimaciones de J. Cuenca<sup>39</sup> es posible estimar en 1.094 millones de reales, en precios corrientes, los envíos privados de metales preciosos de Hispanoamérica a la península entre 1792 y 1820. Dicho de otro modo, como consecuencia de la ruptura del pacto colonial las ex colonias hispanoamericanas pudieron retener una masa de recursos monetarios potencialmente utilizable como capital productivo, aunque ese monto debiera ser reducido, ya que es bien sabido que la separación originó igualmente un éxodo de capitales asociado al retiro de españoles y criollos disconformes con la nueva realidad de las naciones independientes. La investigación futura debiera averiguar cuánto de ese monto fue utilizado efectivamente para financiar el crecimiento de las economías latinoamericanas después de la separación.

### El consenso y el disenso colonial

Que el nacimiento del sistema colonial fue el resultado de la conquista, por consiguiente de la fuerza, es un hecho que no admite duda alguna. Pero, ciertamente, no se gobierna sólo por la fuerza. Después de todo importa no olvidar que la custodia colonial, hasta bien avanzado el siglo XVIII, estuvo basada en las milicias locales. Y es que ese "pacto colonial" reposó en premisas como las siguientes:

1. Una doctrina política que reconociendo el poder del soberano, admitía sin embargo la existencia de límites al mismo.
2. Un estilo de gobierno fundado en la división (las "repúblicas" de indios y de españoles, pero también la separación corporativa de españoles y

criollos) y en la confusión e incumbencia burocrática que garantizara el arbitraje final del monarca.

3. La cooptación, primero, la complicidad, después, y, finalmente, la fusión de los intereses de la burocracia colonial con aquellos de los grupos económicos locales.

4. La existencia de una "moral" en la dominación colonial. Moral cuyo anclaje histórico muchas veces se remontó al legado pre-hispánico, pero que el nuevo orden colonial supo rescatar y potenciar para el mantenimiento y reproducción de ese orden. El mejor ejemplo fue la adecuación entre tierra y tributo para el caso de las vastas mayorías campesinas.

5. La existencia de mecanismos que permitieron absorber las tensiones de ese sistema y garantizar que los dominados alcanzarían la satisfacción de sus agravios en el marco de ese mismo sistema colonial. Los ejemplos más pertinentes de esa situación fueron el pronto uso que la población indígena supo hacer de la legislación colonial para avanzar sus intereses y, también, la institución de la "retasa"<sup>40</sup>.

Son esas bases las que se alteran en el curso del siglo XVIII, a través de una serie de medidas tomadas por la nueva dinastía borbónica y, en particular, por Carlos III, las cuales van a terminar configurando la rebelión en la periferia del sistema colonial. Pero aquí una precisión es de rigor. No se está afirmando que al igual que la conquista, la separación fue traída también desde fuera. Se sugiere, más bien, que esas medidas introducidas por los Borbones fueron el desencadenante que terminó por trastocar el arreglo de las piezas internas del sistema colonial, y que en la práctica prepararon la ruptura como la única forma de seguir avanzando, y es el caso claro de Argentina y Venezuela, o de seguir reteniendo aquello que la metrópoli no garantizaba más, y es el caso de México y el Perú.

Entre los componentes de ese trastocamiento pueden enumerarse:

1. La transformación del poder político del monarca de un gobierno sustentado en bases contractuales, al reconocimiento de un poder fundado en el derecho divino<sup>41</sup>.

<sup>38</sup> Heraclio Bonilla, "Las consecuencias económicas de la Independencia en Hispanoamérica", en *Economía*, vol. XI, núm. 22, Uru, 1988, págs. 136-137. <sup>39</sup> Cuenca, "Ingresos netos...", págs. 381-428.

<sup>40</sup> Steve J. Stern, "The Social Significance of Judicial Institutions in an Exploitative Society: Huamanga, Perú, 1570-1640", en G. A. Collier, et al. (eds.), *The Inca and Aztec States, 1400-1800*, New York, New York Academic Press, 1982, págs. 289-320.

<sup>41</sup> Mario Góngora, *Studies in the Colonial History of Spanish America*, Cambridge, Cambridge University Press, 1975, pág. 408.

2. La recuperación para la metrópoli de una burocracia que privatizó su función pública, pese a su vigilancia. La reestructuración de la composición de las Audiencias y de la cúpula militar, son los ejemplos más pertinentes en este contexto.

3. La reducción y la cancelación de los privilegios de las élites locales, y el incremento del coeficiente de explotación sobre las capas populares que terminaron erosionando las bases del pacto previo. Esas medidas generaron la expansión del ingreso público que pasó de 5 millones de pesos en 1700 a un promedio de 36 millones entre 1785 y 1790<sup>42</sup>. Pero al mismo tiempo, el incremento de la explotación, que fue la razón de ese aumento, comprometió las bases mismas del pacto. Fue el rechazo a esa agresión el que nutrió la movilización de los campesinos indios, y el que también alimentó el resentimiento de quienes perdieron sus privilegios o vieron, como los comerciantes, una reducción sustantiva de sus ganancias. En el caso de estos últimos, su malestar era evidente, frente a una política que al abrir brechas en el antiguo rtrpnopolio permitió la inundación de los mercados con el consiguiente derrumbe de precios y ganancias.

Pero esa disidencia, para ser persuasiva y para arrastrar tras de sí a contingentes más significativos tenía que apelar a la memoria histórica de viejos agravios y de resistencias a los mismos. ¿Es de extrañar entonces que Vizcardo y Guzmán, uno de los mil y tantos jesuitas embarcados con rumbo a Italia como consecuencia de la espectacular decisión de exiliar a la orden, aludiera, en el momento de plantear la ruptura con España, nada menos que a los derechos conculcados de los antiguos encomenderos a través de unas leyes promulgadas por la metrópoli impertinente?

El golpe final, dentro de esta compleja trama, fue el descoyuntamiento de la misma cabeza del imperio en 1808. En el contexto de ese descalabro político y del aislamiento producido por el bloqueo británico, no sólo se generó la idea de un destino divergente, sino el paradójico descubrimiento de que incluso en la protección de los intereses de los criollos la metrópoli era prescindible. Y esa fue la lección de Buenos Aires.

Pero del desenlace no emergió una Latinoamérica unitaria, sino que la escisión y la dispersión otorgaba, con 300 años de distancia, una contundente revancha histórica a las aspiraciones de los encomenderos, pero esta vez dentro

de un escenario internacional completamente nuevo. Esa segmentación, además, estuvo alimentada por una desigual dotación de recursos que permitió en algunos casos una diferenciación muy clara, incluso antes que se planteara la ruptura. Debe recordarse que Buenos Aires exportaba a mediados del siglo XVIII unas 150 mil unidades de cuero, mientras que a fines de siglo esa cifra era un millón. Y en el caso de Venezuela, la producción cacaotera pasaba de 15 mil fanegas en 1711 -1720 a más de 80 mil en los años de 1790<sup>43</sup>. Para la clase propietaria de ambas regiones, cuya pujanza económica estuvo sustentada en el exitoso desempeño de su economía, aspirar al control automático del Estado era un corolario casi natural.

El Perú y México, y en el extremo Cuba, ejemplifican los límites de esa disidencia, mientras que su separación final fue un acto de resignación derivado del convencimiento criollo de que ya no era posible resolver sus demandas en el marco de un sistema imperial reformado, con vencimiento confirmado por la reconversión de la metrópoli al liberalismo en 1829. No fueron pocos quienes pensaron, como el peruano Torre Tagle, de que morirían como más españoles que el propio Fernando VII o compartirían la satisfacción del arzobispo de Lima de que gracias a la independencia la religión católica se refugiaba en el Perú<sup>44</sup>.

Sin embargo, si bien el peso del descalabro de la metrópoli española fue gravitante para la separación de las colonias, sería empero un error reducir la experiencia hispanoamericana con la independencia a este solo factor externo. No sólo porque la militarización final de las colonias no ocultó el hecho significativo de que fracciones importantes de la población local estuvieron en ambos bandos, entre los insurgentes y entre los realistas, sino porque también la disidencia artiguista<sup>45</sup>, como la separación de Bolivia<sup>46</sup> tienen, en el fondo, muy poco que ver con España. Además, de la misma manera como la independencia de Bolivia fue en realidad un acto de protesta a la vez contra Argentina y contra el Perú, los criollos de las provincias del interior estaban efectivamente peleando no contra Madrid sino contra Lima, en circunstancias en que los

<sup>42</sup> Brading, "Bourbon Spain...", pág. 408.

<sup>43</sup> Ibid, pág. 41.

<sup>44</sup> Heraclio Bonilla, "Clases populares y Estado en el contexto de la crisis colonial", en H. Bonilla (ed.), La Independencia en el Perú, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2a. ed., 1981, págs. 14-69.

<sup>45</sup> Lucía Sala de Touron, et al., Artigas y su Revolución Agraria, México, Siglo XXI, 1979.

<sup>46</sup> William Lofstrom, The Promise and Problem of Reform: Attempted Social and Economic Change in the First Years of Bolivian Independence, Ithaca, Cornell University Press, 1972.

campesinos indígenas del Iquicha ayacuchano y del Pasto de la Gran Colombia sostenían, con las armas en la mano, el derecho irrevocable de Fernando VII de seguir reinando en contra de esa nueva patria a la que consideraban, probablemente no sin razón, como una "patria traidora"<sup>47</sup>. Por otro lado, y si Cuba pudo permanecer hasta el final como colonia de España, las razones de esa situación hay que buscarlas en su extraordinario desempeño con el azúcar y con los esclavos, asociado al empate de fuerzas a nivel internacional establecido como consecuencia de la multiplicidad de intereses en juego. Después de la revolución de Saint Domingue (1798-1792), las exportaciones de azúcar pasaron de tres millones de pesos en la década de 1790 a once millones de pesos en 1815-1819, proceso que terminará convirtiendo a Cuba en el cuarto productor mundial de azúcar en la segunda mitad del siglo XIX<sup>48</sup>. La clave de este éxito radicó en gran parte en el trabajo de la población esclava. En 1872 sobre un total de 700 mil habitantes, 286.942 eran esclavos y 106.949 negros libres<sup>49</sup>. Después de lo ocurrido en Haití, todo sueño por una aventura independentista con esa base social quedó desvanecido y ese solo temor es una de las explicaciones de la experiencia cubana. Y si, por otra parte, España pudo

porque los intereses de los Estados Unidos y de Inglaterra se implementaron de tal forma que en la práctica sus poderes respectivos terminaron anulándose, generando un amplio espacio político de acción para España hasta las postrimerías del siglo XIX.

En 1824, después de Ayacucho, de los escombros del imperio español en América emergieron varias naciones independientes que adoptaron el sistema republicano como su sistema institucional. Pero 300 años no pasaron en vano.

Porque el desmantelamiento del sistema político en modo alguno significó la erradicación completa de las bases económicas, sociales y políticas que garantizaron la perdurabilidad del sistema imperial, sobretudo en aquellos países con una densa población nativa y cuya centralidad para España había determinado que las instituciones coloniales se enraizaran mejor. De manera muy significativa, así como España supo aprovechar mecanismos e instituciones pre-hispánicas para sustentar su gobierno, a partir de la independencia las oligarquías criollas supieron aprovechar mecanismos coloniales para garantizar y, sobre todo, sacralizar su dominio. Sólo que esta vez sin beneficio y sin costo para España.

<sup>47</sup> Heraclio Bonilla, "La oposición de los campesinos indios a la República Peruana: Iquicha, 1827", en Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, núm. 23, Bogotá, 1996.

<sup>48</sup> Hugh Thomas, "Cuba from the Middle of the Eighteenth Century to 1870" en Leslie Bethell (ed.), The Cambridge History of Latin America, vol. III, Cambridge University Press, 1985, pág. 291. Pergamon-Brassey's, 1986, pág. 43.

<sup>49</sup> Jaime Suchlicki, Cuba: From Columbus to Castro,